ADENDA No. 1

SELECCIÓN ABREVIADA POR LITERAL H DEL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007 No. SALH-ARN-917-2024

OBJETO: *"Implementar acciones de fortalecimiento de liderazgo juvenil y desarrollo de habilidades individuales y colectivas para el afrontamiento de situaciones emergentes o de riesgo relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas, mediante procesos pedagógicos dirigidos a personas jóvenes firmantes de paz, integrantes de los grupos familiares, hijas e hijos de personas en reincorporación en los territorios priorizados."*

De acuerdo con las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas por algunos interesados al Pliego de Condiciones y demás documentos definitivos, así como la verificación de los mismos de manera directa por la entidad, la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN**, a través de la presente Adenda, procede a modificar los siguientes términos:

1. MODIFICAR las **GARANTÍAS DEL CONTRATO** contenidas en los numeral 2.5 del Anexo Complementario al Pliego de Condiciones y 12 del Estudio previo, las cuales quedarán así:

"2.5 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y de conformidad con la Sección 3 Garantías; Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, la ARN considera conveniente que el futuro contratista constituya una garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, en los siguientes términos y porcentajes:

- **Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del mismo.

(…)

El resto del numeral permanece incólume.

2. MODIFICAR la **FORMA DE PAGO** contenida en los numerales 2.9 del Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, 4.5 del Estudio previo y CLÁUSULA SEXTA del Anexo Condiciones Contractuales, así:

"2.9 FORMA DE PAGO

La ARN pagará al contratista el valor pactado en tres (3) pagos, de la siguiente manera:

a. Un primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, una vez finalizado el primer mes de ejecución, previa entrega del contratista y aprobación del supervisor de la ARN de los productos establecidos en la Fase de Alistamiento descrita en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", a saber:

#	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Presentación equipo de trabajo.	Carpeta en formato ZIP que contenga organizado por profesional la documentación requerida en el numeral *7.3.2. Equipo Mínimo de Trabajo* del documento de Estudios Previos.	Una (1) carpeta comprimida – Formato zip	Dos (2) semanas calendario después de cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento de contrato.
2	Cronograma general de actividades	Definición de actividades por cada una de las fases del proyecto, lugares y tiempos de ejecución, productos a entregar y responsables.	Un (1) documento en formato Excel o PDF	Tres (3) semanas calendario después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3	Propuesta	Propuesta del proceso de transferencia	Un (1) documento	Tres (3) semanas

	de desarrollo de la(s) Jornada(s) de Inducción	metodológica de los lineamientos técnicos, conceptuales, operativos y administrativos necesarios para el adecuado desarrollo de las fases y componentes del proyecto, así como la descripción del proceso de entrenamiento sobre la elaboración y presentación de cada uno de los productos requeridos.	en formato Word o PDF	calendario después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4	Memorias del proceso de inducción	Informe del proceso de inducción dirigido a todos los integrantes del equipo implementador. contiene los lineamientos conceptuales, operativos y administrativos necesarios para el adecuado desarrollo de las fases y componentes del proyecto, su planeación, ejecución y evaluación. - Soportes y anexos (listados de asistencia, formatos de desarrollo de actividades y evaluaciones)	Un (1) carpeta con el Informe y los anexos que este incluya.	Cuatro (4) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5	Metodología para identificación de necesidades juveniles territoriales	Propuesta metodológica para identificación de necesidades juveniles territoriales encaminadas a la prevención de riesgos relacionadas con la estigmatización, los conflictos y el consumo de sustancias psicoactivas	Un (1) documento en formato Word o PDF.	Cuatro (4) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

b. Un segundo pago hasta el 30% del valor total del contrato, dependiendo del porcentaje de ejecución de la bolsa monto agotable relacionada con el apoyo a las iniciativas y el apoyo de transporte a los participantes de los eventos que se desarrollen en esta etapa, una vez finalizado el cuarto mes de ejecución, previa entrega del contratista y aprobación del supervisor de la ARN de los productos establecidos en la Fase de Construcción mapa de riesgos y promoción de liderazgos y el inicio de la Fase Proceso de fortalecimiento y construcción de productos de visibilización para la prevención de los riesgos descritas en el ““Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, a saber:

a.

#	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Metodológica para el fortalecimiento de habilidades individuales y colectivas	Propuesta metodológica para el fortalecimiento de habilidades individuales y colectivas para la gestión y relacionamiento institucional desde el pensamiento crítico, la participación ciudadana y habilidades para vida	Un (1) documento en formato Word o PDF	Seis (6) semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2	Mapa de riesgos relacionados con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos.	Documentos que dé cuenta del desarrollo de los encuentros con jóvenes lideres y las dinámicas realizadas para el fortalecimiento de habilidades que contenga el mapa de riesgos elaborado en cada territorio	Once (11) documento en formato Word o PDF	Nueve (9) semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3	Plan de relacionamiento institucional	Documentos con agendas de trabajo con instituciones que dé cuenta de la oferta institucional la estrategia de incidencia juvenil para la prevención de los riesgos relacionadas con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos	Once (11) documento en formato Word o PDF	Once (11) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4	Matriz Analítica sobre el diagnóstico de riesgos relacionados al consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos	Documento analítico que dé cuenta del proceso de reconocimiento de los riesgos por parte de las y los jóvenes, además de los mecanismo o rutas de atención ante situaciones de riesgo relacionadas con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos	Un (1) documento Excel o PDF	Doce (12) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5	Material pedagógico para el fortalecimiento de habilidades y liderazgo juvenil	Caja de herramientas con material didáctico como infografías, piezas gráficas y comunicativas para el desarrollo de los módulos de fortalecimiento para la participación ciudadana y pensamiento crítico desde la prevención de situaciones de riesgo relacionados con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos	Una (1) Carpeta comprimida formato Zip	Catorce (14) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

c. Un tercer pago hasta el 40% del valor total del contrato dependiendo del porcentaje de ejecución de la bolsa monto agotable relacionada con el apoyo a las iniciativas y el apoyo de transporte a los participantes de los eventos, que se pagará una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, previa entrega del contratista y aprobación del supervisor de la ARN de los productos para finalizar la Fase de Proceso de fortalecimiento y construcción de productos de visibilización para la prevención de los riesgos y la realización de la Fase Evaluación, cierre y sistematización del proceso de fortalecimiento en liderazgo juvenil descritas en el "Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", a saber:

b.

#	NOMBRE DEL PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
1	Iniciativas formuladas para la prevención de riesgos relacionados con el consumo SPA, la estigmatización y los conflictos	Formulario con iniciáticas juveniles que contenga descripción de las acciones para la prevención de riesgos relacionados con el consumo SPA, la estigmatización y los conflictos de acuerdo con los intereses y líneas de trabajo de cada organización juvenil	Veintidós (22) Formularios tipo documento con las iniciativas	Diecisiete (17) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2	Material audiovisual sobre los procesos juveniles para la prevención de situaciones de riesgo	Productos audiovisuales y contenido para uso de redes sobre el proceso de prevención de riesgos relacionados con la estigmatización, el consumo de SPA y los conflictos para entrega a entidades, organizaciones, juveniles, comunitarias, Instituciones Educativas y memorias del proceso	Una (1) Carpeta comprimida formato Zip con material audiovisual organizado por cada territorio	Veinte (20) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3	Memorias de la campaña de visibilización	Memorias gráficas y vídeo de experiencias y aprendizajes sobre el proceso de fortalecimiento, la campaña de visibilización y evaluación por parte de las y los jóvenes	Una (1) Carpeta comprimida formato Zip con material audiovisual organizado por cada territorio	Veintiséis (26) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4	Memorias gráficas y vídeo de experiencias y aprendizajes sobre el proceso de fortalecimiento	Vídeo que reúna las experiencias y aprendizajes sobre el proceso de fortalecimiento juvenil. El contenido del video debe tener la opinión de las personas que participaron en el desarrollo del proyecto y que hacen parte de las iniciativas	1 vídeo en formato MOV o MP4	Veintiocho (27) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5	Evento de cierre en cada uno de los municipios focalizados	Realizar un evento de cierre y presentación comunitaria en cada uno de los municipios priorizados sobre el proceso de fortalecimiento	Once (11) carpetas con los soportes de los eventos de cierre que contenga: cronograma, presupuesto, fotografías y vídeos del cierre en cada uno de los municipios priorizados	Veintiocho (27) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6	Estrategia para la prevención de situaciones emergentes relacionadas al consumo de sustancias psicoactivas, con énfasis en personas jóvenes	Documento de técnico de sistematización y desarrollo metodológico de la estrategia de prevención riesgo relacionados con el consumo de SPA, la estigmatización y los conflictos y el proceso de fortalecimiento y desarrollo de habilidades	Un (1) documento en formato Word o PDF	Veintiocho (28) semanas después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: Los productos deberán cumplir con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

Nota 2: El presupuesto asignado tipo bolsa monto agotable específicamente para los rubros correspondientes a: "Apoyo a las iniciativas" y "Apoyo de transporte para los jóvenes participantes de los eventos a realizar", es un recurso el cual, al momento de realizar la debida facturación, NO será objeto de impuestos y/o gravámenes. Lo anterior en razón a que los desembolsos generados con afectación a dicha bolsa no corresponden a una retribución al contratista y por ende no se consideran como un ingreso fiscal para éste. Por tal motivo, las facturas correspondientes a dichos desembolsos deberán especificar en su concepto que corresponden a ingresos recibidos para terceros, debiendo facturarse independientemente de los pagos destinados a la retribución del contratista. Por lo anterior, no estarán sujetas a deducciones ni a gravámenes tributarios. Dicha facturación deberá estar acompañada de los soportes requeridos dentro del anexo 1 especificaciones técnicas, para cada uno de estos conceptos.

Nota 3: Para cada uno de los pagos se deben presentar adicionalmente, los siguientes soportes:

- **a.** Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.
- **b.** Informe del Supervisor del cumplimiento del contrato.
- **c.** Informe periódico de seguimiento de supervisión de personas jurídicas (Formato BS - F- 36), si aplica.
- **d.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Nota 4: La factura electrónica con validación previa de la DIAN o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

Nota 5: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la

validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

Nota 6: De conformidad con el literal f) del Artículo 617 del Estatuto Tributario y el numeral 8 del Artículo 11 de la Resolución 042 de 2020 expedida por la DIAN, el proveedor o contratista debe discriminar detalladamente en la factura los conceptos de cobro, especificando por separado si se trata de venta de bienes y/o prestación de servicios de cualquier naturaleza, asignando a cada concepto el valor que le corresponde. La ARN practicará las retenciones en la fuente por impuestos, estampillas y contribuciones a que haya lugar, con base en la información plasmada en la respectiva factura (Si Aplica).

Nota 7: El contrato de prestación de servicios, está sujeto a los siguientes gravámenes y/o deducciones tributarias, en caso de que le aplique:

1. Retención en la fuente a título de renta por concepto de contrato de prestación de servicio sobre el valor total del contrato antes de IVA.

2. Retención en la fuente a título de IVA, sobre el valor total del IVA facturado por el contratista.

3. Retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio. La tarifa de retención de ICA aplicable será la que corresponda a cada municipio donde el contratista ejecute el contrato, la cual no es superior al 1%.

En el evento que el contratista ejecute parcialmente las actividades que trata la presente contratación, en departamentos o municipios en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte la ARN, o deberá acredita la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la ejecución del contrato. Adicionalmente, aquellos que apliquen de acuerdo con las zonas donde se ejecutará el contrato.

Nota 8: Los anteriores impuestos, son un listado enunciativo de acuerdo con la normatividad en materia tributaria que rige al momento de realizar el estudio de mercado. No obstante, dicha normatividad puede variar al momento de la ejecución del contrato, por lo que el futuro contratista deberá acogerse a lo que efectivamente rija al momento del inicio del contrato, toda vez que este es el sujeto pasivo tributario.

Nota 9: Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 10: La forma de pago prevista, está sujeta a la asignación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

Nota 11: Si las facturas no son correctamente elaboradas y radicadas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Se entiende por radicada la factura una vez se encuentre para aprobar por parte del supervisor del contrato, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 12: La ARN no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Nota 13: En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal o integrante que se disponga en el documento de conformación de la figura plural, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal o integrante determinado."

3. **MODIFICAR** el criterio habilitante denominado **"3.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE"** contenido en el numeral 8.1. del Estudio Previo Definitivo y en el numeral 3.3.1 del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

3.1.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, **máximo dos (2) contratos** que cumplan las siguientes condiciones:

(…)

Nota 1. En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato.

Nota 2: *Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar, con los contratos que aporten, dos (2) de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC antes mencionados, siendo obligatorio que en sólo uno de los contratos que se aporte por cualquiera de sus integrantes tenga inscrito el Código UNSPSC: 93141500 - Desarrollo social y servicios. En todo caso, entre los integrantes del proponente plural, se debe demostrar la cantidad de Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC que se exige en el numeral 5, independientemente del número de integrantes.*

(…)

El resto del numeral permanece incólume.

4. **MODIFICAR** el criterio habilitante denominado **"3.3.2.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA"** contenido en el numeral 8.2.1. del Estudio Previo Definitivo y en el numeral 3.3.2.1 del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

3.3.2.1 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO A ACREDITAR CON LA PROPUESTA

Se debe dejar claridad que el equipo mínimo para la postulación del operador que implementará el proyecto, es el perfil del coordinador líder técnico operativo. Los demás perfiles indicados en el cuadro que acontece, entrarán en operación una vez se surta la firma del contrato.

TABLA DE PERSONAL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIFERENCIALES DE JUVENTUD	
COORDINADOR LIDER TÉCNICO Y OPERATIVO	
Formación académica	Título de pregrado en las siguientes áreas del conocimiento, de conformidad con el SNIES: Ciencias de la educación "o" Ciencias sociales y humanas. Título de posgrado en áreas relacionadas con infancia o adolescencia o juventud o familia o política pública social o gestión de proyectos o gerencia social o derechos humanos o psicología social o resolución de conflictos o atención, prevención, intervención y/o tratamiento integral en el manejo de sustancias psicoactivas o gerencia de proyectos o intervenciones psicosociales o gerencia educativa o gobierno y asuntos públicos o estudios sociales y políticos o psicología jurídica o psicología comunitaria.
Experiencia profesional	Experiencia profesional relacionada mínimo de dos (2) años, en actividades de dirección y/o coordinación y/o asesoría y/o consultoría, que impliquen manejo de equipos de trabajo en proyectos y/o planes y/o programas y/o estrategias dirigidas a mejorar la calidad de vida de población joven en situación de vulnerabilidad.
Disponibilidad	100% de disponibilidad de tiempo durante todo el plazo de ejecución del contrato.
Actividades a cargo	• Liderar la implementación de las actividades a desarrollar en sus dimensiones técnica, operativa, administrativa y financiera según las especificaciones descritas en el Anexo técnico. • Liderar el equipo de trabajo que implementa el proyecto. • Velar por la calidad de la intervención y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas para los productos de cada fase. • Entregar los reportes periódicos requeridos para la implementación y sistematización del proyecto.

(…)
El resto del numeral permanece incólume.

5. **MODIFICAR** el criterio ponderable denominado **"4.1.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL COORDINADOR LÍDER TÉCNICO Y OPERATIVO (MÁXIMO 200 PUNTOS)"** contenido en el numeral 10.1.2. del Estudio Previo Definitivo y en el numeral 4.1.2 del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

4.1.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA DEL COORDINADOR LÍDER TÉCNICO Y OPERATIVO (MÁXIMO 200 PUNTOS)

Se otorgará el puntaje correspondiente al proponente que en su propuesta ofrezca para el Coordinador Líder Técnico y Operativo una formación adicional a la mínima exigida, así:

> **Formación adicional opción 1:** Título de postgrado adicional en la modalidad de especialización en temáticas relacionadas con paz y/o justicia transicional y/o resolución de conflictos y/o derechos humanos y/o atención, prevención, intervención y/o tratamiento integral en el manejo de sustancias psicoactivas y/o estudios políticos y/o infancia y/o adolescencia y/o juventud y/o familia y/o política pública social y/o gestión de proyectos y/o gerencia social y/o psicología social y/o gestión humana y/o políticas públicas, y/o administración educativa y/o intervención social y/o educación y desarrollo humano y/o desarrollo Educativo y Social o psicología del comportamiento humano o menores en situación de desprotección y conflicto social. – 100 puntos
>
> **Formación adicional opción 2:** Título de postgrado adicional en la modalidad de maestría en temáticas relacionadas con paz y/o justicia transicional y/o resolución de conflictos y/o derechos humanos y/o atención, prevención, intervención y/o tratamiento integral en el manejo de sustancias psicoactivas y/o estudios políticos y/o infancia y/o adolescencia y/o juventud y/o familia y/o política pública social y/o gestión de proyectos y/o gerencia social y/o psicología social y/o gestión humana y/o políticas públicas, y/o administración educativa y/o intervención social y/o educación y desarrollo humano y/o desarrollo Educativo y Social o psicología del comportamiento humano o menores en situación de desprotección y conflicto social. – 200 puntos

Nota 1. El Proponente diligenciará el **Formato No. 5** o documento que contenga la información relacionada con el ofrecimiento.

Nota 2. Para acreditar los requisitos se deberá aportar los documentos que cumplan con los requisitos establecidos en las notas del numeral 8.2.1 Equipo Mínimo de Trabajo a acreditar con la propuesta del presente documento.

6. **MODIFICAR** el criterio ponderable denominado **"4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA MÁXIMO 345 PUNTOS"** contenido en el numeral 10.2. del Estudio Previo Definitivo y en el numeral 4.2 del Anexo Complementario del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual quedará así:

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA MÁXIMO 345 PUNTOS

La evaluación económica estará a cargo del Comité Evaluador que se designe para tal efecto, y se asignará un máximo de **345 Puntos**, la Entidad utilizará el método de evaluación de la media con base en las siguientes reglas:

1. Se escogerá el método conforme a los primeros dos (2) dígitos decimales (después del número entero, ej.; 1.558**,18**) del Índice COLCAP[1] **del día de la fecha de cierre del proceso,** de acuerdo a lo publicado en la página de la BOLSA DE VALORES DEL COLOMBIA[2];

2. De acuerdo al número de proponentes presentados al proceso de selección, se utilizará el orden de correlación entre los dígitos decimales del Incide COLCAP y el método de evaluación, así: si es par el número de proponentes, se escogerá del orden 1; si es impar, se escogerá del orden 2. Ejemplo: si se presentan seis (6) proponentes al proceso, y al ser el número 6 par, se deberá utilizar el orden 1.

3. A continuación, se detalla el orden de correlación, y los rangos asignados a cada método:

1 El COLCAP es un índice de capitalización que refleja las variaciones de los precios de las acciones más líquidas de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), donde la participación de cada acción en el índice está determinada por el correspondiente valor de la capitalización bursátil ajustada (flotante de la compañía multiplicado por el último precio). La canasta del índice COLCAP estará compuesta por mínimo 20 acciones de 20 emisores diferentes. : http://www.banrep.gov.co/es/igbc

2 https://www.bvc.com.co/pps/tibco/portalbvc

Orden 1 (par)		Orden 2 (impar)	
Decimales Entre	**Método**	**Decimales Entre**	**Decimales Entre**
00 a 33	**Media aritmética**	**67 a 99**	**Media aritmética**
34 a 66	**Media geométrica**	**00 a 33**	**Media geométrica**
67 a 99	**Media armónica**	**34 a 66**	**Media armónica**

Una vez determinada la media a utilizar, se utilizará el siguiente procedimiento para conocer el puntaje de las propuestas habilitadas.

Asignación del puntaje establecido:

ALTERNATIVA 1: MEDIA GEOMÉTRICA

Se evaluará el valor propuesto por cada una de las propuestas habilitadas de la siguiente manera:

$$G = ((X_1 * X_2 * X_3 * X_4 * X_5 * \dots X_n))^{(1/n)}$$

Dónde: **G =** media geométrica de los valores totales de las propuestas habilitadas.
Xn = Valor de cada propuesta habilitada.
n = Numero de propuestas habilitadas.

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media geométrica calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$C = P - \frac{P * ABS(Pp - G)}{G}$$

Dónde:
C = Calificación.
Pp = Valor de la propuesta a la cual se le asignara puntaje.
G = Media geométrica de los valores de las propuestas habilitadas.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

En el evento en que haya una sola propuesta habilitada y no se halle en las causales de rechazo, se le asignara el máximo puntaje estipulado

ALTERNATIVA 2: MEDIA ARMÓNICA

Se tomará como base para la evaluación económica, las propuestas habilitadas. Con dichos valores se calculará la Media Armónica mediante la aplicación de la siguiente formula:

$$MA = 1/[(1/n)*(1/X_1 + 1/X_2 + 1/X_3 \dots + 1/X_n)]$$

Dónde: **MA** = Media Armónica.
n = Numero de propuestas habilitadas.
$X_{1\dots}$ n = Valor de cada propuesta habilitada

Una vez determinada la Media Armónica (MA), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

A la propuesta que sea igual al 100% de la media armónica o a la propuesta cuyo valor se encuentre más cerca por debajo de la misma, se le asignara el máximo puntaje

A las demás propuestas se le asignara el respectivo puntaje mediante la siguiente formula:

$$C = \left\{1 - ABS\left(\frac{N - V_X}{N}\right)\right\} \times P$$

Dónde:
C = Calificación.
ABS = Valor absoluto.
N = Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.
Vx = Valor propuesta habilitada del proponente "x"
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación.

ALTERNATIVA 3: MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde:
X = Media Aritmética.
X_i = Valor de la oferta i.
n = Número total de las ofertas validas presentadas.

Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta hábil que se encuentre más cerca de la media aritmética calculada con la aplicación de la formula a los valores de las propuestas consideradas habilitadas.

Para las demás propuestas se asignará el puntaje proporcionalmente de manera lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$C = 1 - ABS\left(\frac{X - Vi}{X}\right) * P$$

Dónde:
C = Calificación.
X = Media Aritmética.
V_i = Valor de la oferta i.
ABS = Valor absoluto.
P = Puntaje máximo para este factor de evaluación

Notas:

1. La **evaluación económica** se realizará sobre la sumatoria de los valores unitarios totales **ANTES DE IVA** de: La evaluación económica se realizará sobre la sumatoria de los totales de los valores unitarios ofertados de: **I. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO**, **II. APOYO A LAS INICIATIVAS JUVENILES DE VISIBILIZACION SELECCIONADAS**, **III. APOYO TRANSPORTE Y REFRIGERIOS PARA LOS JOVENES PARTICIPANTES DE LOS EVENTOS A REALIZAR** y **IV. COSTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO**.
2. El cálculo de la evaluación sólo se hará con las propuestas habilitadas.
3. En la asignación del puntaje, de acuerdo a la evaluación económica, se tomarán hasta dos (2) decimales después del entero, sin redondear.
4. En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser evaluada económicamente, no se aplicará ninguna fórmula de evaluación, solo se verificará que el valor de la oferta económica se encuentre dentro del rango establecido, y que la misma cumpla con los requisitos exigidos en el presente documento.
5. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario por casa fase, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
6. En el evento en que el proponente no indique el valor de alguno de los ítems, no se tendrán en cuenta dicha oferta y la misma se calificará con cero (0) puntos.

7. **MODIFICAR** el Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas Mínimas”, en el sentido de incluir el numeral 13.4 Soportes a presentar para la acreditación de la realización de los encuentros, documento que se publicará anexo a la presente adenda.

8. PUBLICAR los formatos a diligenciar por los oferentes en formato editable.

NOTA 1: Las modificaciones realizadas se encuentran relacionadas en color rojo.

NOTA 2: Los demás acápites del Pliego de Condiciones que no se modifiquen en el presente documento se mantienen incólumes.

Bogotá D.C., mayo de 2024

Proyectó: Carlos Julián Ruíz Dionisio – Abogado Grupo Gestión Contractual
Revisó: Laura Fernanda Gómez Ramírez – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor Grupo de Gestión Contractual